

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



**JUZGADO 28 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA AUDIENCIA VIRTUAL
ART. 77 C.P.T. Y DE LA S.S.**

RAD. 110013105028220190068500

Proceso Ordinario Laboral de **JORGE BRANDON SILVA HERRERA** en contra de **TASK FORCE CONSULTING S.A.S.**

Miércoles, seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Hora inicio: 11: 00 a.m.

INTERVINIENTES:

Demandante: Jorge Brandon Silva Herrera

Apoderado demandante: Gustavo Cruz Serrato.

Apoderado TASK FORCE CONSULTING S.A.S.: Francisco Gabriel Bedoya

Se da inicio a la audiencia virtual en la Sala de la aplicación Lifesize. Procede la parte actora y los apoderados intervinientes a dejar constancia de su asistencia a la sesión, para lo cual exhiben sus documentos de identidad y tarjeta profesional.

CONCILIACIÓN

Se declara FRACASADA esta etapa, como quiera que si bien la parte demandada manifestó tener animo conciliatorio, el demandante, adujo no tener intención de conciliar.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

Revisado el escrito de contestación de demanda observa el Despacho que no se propusieron medios exceptivos con carácter de previas, solo de fondo; las mismas se resolverán al momento de dictar la sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Por reunir los presupuestos procesales de competencia, demanda en forma, capacidad procesal y capacidad para ser parte, debe indicar esta juzgadora que no se observa que en el proceso existan irregularidades que conlleven al Despacho a emitir sentencia inhibitoria, ni causales de nulidad que invaliden lo actuado, por consiguiente, declara saneado el proceso.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Se circunscribirá en determinar si resulta procedente declarar que entre las partes existió un contrato de trabajo desde el 07 de diciembre de 2017; asimismo, determinar el salario realmente devengado por el actor; como consecuencia de ello, establecer si procede el pago de las prestaciones sociales reclamadas, tales como: primas de servicios, cesantías e intereses a las cesantías y vacaciones, salario del 16 y 17 de mayo de 2019, los aportes al sistema de seguridad social en pensión, indemnización del artículo 65 del CST. Igualmente, establecer si los descuentos realizados sobre la liquidación final de vacaciones denominado “cláusula de permanencia y curso blockchain” son legales o no.

De manera subsidiaria, se declare la existencia de un contrato de trabajo desde el 17 de enero de 2018 hasta el 17 de mayo de 2019, y que sobre tal periodo se verifique lo descrito anteriormente.

Frente a lo cual el Despacho se supeditarán a lo que resulte probado en esta instancia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1. A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las relacionadas en la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 14-58 del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte del representante legal de la demandada.

TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- ANDRES GREGORIO CORTÉS BARRETO
- NAIRON STEVEN CAMELO ROJAS
- OMAR NICOLAS CASTIBLANCO RODRIGUEZ
- MONICA VIVIANA ARIZA MORENO

- CHRISTIAN DAVID NARVAEZ ACOSTA

PRUEBAS EN PODER DE LA DEMANDADA: El Despacho se abstiene de hacer requerimiento alguno, como quiera que la documental solicitada ya fue allegada junto con la contestación, fls. 160-162.

2. EN FAVOR DE LA DEMANDADA BANCOLOMBIA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las relacionadas en la contestación de la demanda – acápite de pruebas, obrantes a folios 97-155 del expediente.

INTERROGATORIO DE PARTE: Del demandante Jorge Brandon Silva Herrera.

TESTIMONIOS: Se decreta el testimonio de las siguientes personas:

- PAULA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SUÁREZ
- GILCHE LEONA PEÑA WALDO
- BIBIANA FIGUEROA MOLINA

Niega el testimonio del señor RAFAEL ESNEYDER FRANCO ROJAS, como quiera que es parte dentro del proceso (Representante Legal de la demandada).

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

El Despacho surte la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas y acto seguido se constituye en audiencia de trámite contemplada en el art. 80 del CPT y SS.

Se recepciona el interrogatorio de parte al demandante.

Testimonio de los señores: Christian Narvárez, Omar Nicolás Castiblanco Rodríguez y Mónica Ariza Moreno.

Las partes desisten de los testimonios de los señores NAIRON CAMELO ROJAS, ANDRÉS GREGORIO CORTES, GILCHE LEONA PEÑA WALDO y BIBIANA FIGUEROA.

Teniendo en cuenta que el representante legal, se encuentra fuera del país y que el apoderado de la demandada no pudo contactar a la señora Paula Alejandra Hernández Suárez, el Despacho decreta un receso y cita a las partes para el día miércoles 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de las 2:30 P.M., fecha en la que se recepcionará el testimonio y el interrogatorio restante, y de ser posible se dictará la sentencia que ponga fin a esta instancia.

En los anteriores términos, se surte la presente audiencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

La audiencia antes celebrada podrá visualizarse en los siguientes enlaces:

<https://manage.lifesize.com/singleRecording/34e8b06f-9a70-462f-a568-1c9196e82052?authToken=db113f43-8fe1-42d1-9217-0dd7d9aff867>

Juez,



DIANA ELISSET ALVAREZ LONDOÑO

Secretaria,



MARÍA CAROLINA BERROCAL